

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

15-2024-UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las nueve horas con treinta y dos minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

I-Solicitud recibida

Se ha recibido mediante correo electrónico solicitud de acceso a información formulada por , solicitando literalmente lo siguiente:

- Listado de nacionalidades de extranjeros que ingresaron a El Salvador desde el 1 de enero hasta el 15 de mayo de 2024, información segregada por mes, año, frontera, puerto o aeropuerto ingreso la persona.
- Cantidad total de extranjeros y salvadoreños que ingresaron por año a El Salvador dividido por nacionalidad, vía aérea, terrestre o marítima por la que ingresaron, desde el 1 de enero hasta el 15 de mayo de 2024, información segregada por mes, año, frontera, puerto o aeropuerto ingreso la persona.
- Cantidad total de solicitudes de residencia de extranjeros para permanecer en El Salvador dividido por año y por nacionalidad, desde el 1 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.
- Cantidad total de solicitudes de residencias aprobadas por la Dirección General de Migración y Extranjería, dividido por año y nacionalidades y residencias permanentes, residencias temporales, residencias definitivas, residencias provisionales, residencias transitorias o prórrogas del período del 1 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.
- Cantidad de salidas del país de personas extranjeras y salvadoreñas información segregada por mes, año, frontera, puerto o aeropuerto ingreso la persona. Desde el 1 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.

II- Conceptos migratorios y competencia funcional de la DGME.

La Ley Especial de Migración y de Extranjería -LEME- https://n9.cl/h0urb, así como los documentos denominados: "Glosario de la OIM sobre Migración" https://n9.cl/v2pe8, y "Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-" https://n9.cl/547vg, definen una serie de conceptos migratorios, los cuales son retomados en el presente proceso.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería (LEME) https://n9.cl/swsk2, expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME),



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorios otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 17 de mayo de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en esa misma fecha, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria de la Dirección General de Migración y Extranjería; recibiendo su respuesta en fecha 22 de mayo de 2024, expresándose en ella lo siguiente:

- """"""""""...Envío la siguiente información:
- Req. 1 Listado de Nacionalidades de personas extranjeras que ingresaron al país por Puestos Migratorios y Mes, del 01 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.
- Req. 2 Informe de Ingreso al país de salvadoreños y extranjeros por Nacionalidad, vía Terrestre, Aérea y Marítima, Puesto Migratorio por el que ingresaron y Mes, del 01 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.
- **Req. 3** Informe de Residencias otorgadas a personas extranjeras por Nacionalidad y Mes, del 01 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.
- Req. 4 Informe de Residencias otorgadas a personas extranjeras por Tipo de Residencia, Nacionalidad y Mes, del 01 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Req. 5 Informe de Salida del país de salvadoreños y extranjeros por Nacionalidad, vía Terrestre, Aérea y Marítima, Puesto Migratorio por el que salieron y Mes, del 01 de enero hasta el 15 de mayo de 2024.

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO**:

A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria.

NOTIFÍQUESE.

La presente es una versión digital, de resolución autorizada en el ejercicio de sus funciones, por: Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes Oficial de Información Interina Ad Honorem Dirección General de Migración y Extranjería

Elaboró: Ezequiel Deras